

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "MOVIMIENTO ALTERNATIVO SOCIAL"

Con fecha treinta de enero de dos mil veintidós, la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante oficio ITE-PCG-0156-2022, turnó a esta Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización (CPPPAyF) el escrito recibido y registrado con el folio 0141 en la Oficialía de Partes de este Instituto el veintisiete de enero de dos mil veintidós, signado por el ciudadano Rubén Antonio Rebollo Vázquez, quien se ostenta como Presidente de la Dirección Estatal de la organización denominada "Movimiento Alternativo Social", de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo anterior y toda vez que dicho escrito fue presentado en el mes de enero dentro del término establecido en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 17 de la Ley de Partidos para el Estado de Tlaxcala y 13 del citado Reglamento esta CPPPAyF procedió a formar el expediente respectivo, mismo que se le asigno la nomenclatura CPPPAyF/05/2022 para su identificación, asimismo a su estudio y análisis del contenido del mismo, así como de la documentación que acompañó, de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Cumplimiento	Ubicación	Observaciones
Artículo 14. El escrito al que se refiere el artículo anterior deberá contener: a) La denominación de la organización	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 1 Inciso a)	N/A
b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Parcialmente	Escrito de notificación de intención Página 1-2 Inciso b)	Coincide con las designaciones realizadas en el acta de reunión anexada al escrito de notificación, únicamente no se agregó el nombre de José Alberto Rebollo Vásquez, secretario de educación, formación y capacitación política
c) Los nombres de las y los representantes de la organización			El artículo 28 de los estatutos, señala que el presidente del

V

F186.

R

que mantendrán la relación con el Instituto, acreditados mediante documentación fehaciente	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 3 Inciso c)	Comité Ejecutivo Estatal, representa legalmente al partido. Debe decirse que los representantes señalados en el escrito de notificación de intención, están señalados en el acta de reunión como delegados especiales que llevaran a cabo el procedimiento tendiente a obtener el registro, junto con diversas personas.
d) Los nombres de las personas que están autorizadas para oír y recibir notificaciones	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 3 Inciso d)	N/A
e) El correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Santa Cruz, por ser sede del Instituto, o en su defecto, en los de Apizaco o Tlaxcala, todos del Estado de Tlaxcala, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar	Parcialmente	Escrito de notificación de intención Página 3 Inciso e)	No se señala domicilio para oír y recibir notificaciones
f) Órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 4 Inciso f)	N/A
g) Representante del órgano de administración	Parcialmente	Escrito de notificación de intención Página 4 Inciso g)	Son las mismas personas que integran el órgano de la administración de su patrimonio y recursos financieros. Requerimiento: Se aclare si las dos personas son responsables y con que carácter ¿tienen las mismas atribuciones?
h) El lugar y la fecha	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 4 Inciso h)	N/A
El escrito de notificación deberá estar suscrito, mediante firmas autógrafas o, en su caso, huella dactilar, de las y los dirigentes o representantes de la organización,	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 6	N/A

debidamente acreditados y en términos de sus estatutos			
Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación: a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	Parcialmente	Acta de reunión	No se define como acta constitutiva, sino como acta de reunión ordinaria
b) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que normarán la vida del partido político, en los términos de los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 27 y 28 de la Ley de Partidos Políticos	Si cumple	Declaración de principios 19 fojas Programa de acción 4 hojas Estatutos 32 hojas	El contenido de estos será revisado con posterioridad
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes.	Parcialmente	Anexos	La credencial de elector del ciudadano Rubén Antonio Rebollo Vázquez, quien tiene la calidad de presidente de la dirección estatal, tiene vigencia hasta el año 2019
d) El documento en que conste la designación y que acrediten la personería de sus representantes que mantendrán relación con el Instituto, y	Parcialmente	Anexos	No se agregan CPV de Rubén Antonio Rebollo Vázquez y de Moisés Calderón Cordero
e) El documento que acredite al representante del órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros.	Parcialmente	Acta de reunión	No se agregan CPV de Rubén Alexis Rebollo Sánchez
f) Carta firmada por la o el representante de la organización en la que manifieste que acepta notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.	Si cumple	Agregan oficio sin numero de 24 de enero	N/A
g) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones.	Si cumple	Agregan oficio sin numero de 24 de enero	N/A

CA A A SO.

h) Emblema	Si cumple	Oficio sin número, de fecha 24 de enero de 2022	N/A	
------------	-----------	--	-----	--

Toda vez que, como ha sido demostrado, respecto a los incisos b), e) y g) del artículo 14 y a), c), d) y e) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Organización denominada "Movimiento Alternativo Social" cumplió parcialmente con dichos requisitos, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento en mención, fue requerida mediante oficio ITE-CPPPAyF-004/2022, emitido por los integrantes de esta CPPPAyF el día diez de febrero del año en curso y notificado por la Secretaría Ejecutiva el once del mismo mes y año.

El veintiuno de febrero de dos mil veintidós fue recibido y registrado con el folio 0290 en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito del ciudadano Rubén Antonio Rebollo Vázquez, Presidente de la Dirección Estatal de la organización denominada "Movimiento Alternativo Social", dando respuesta al oficio ITE-CPPPAyF-004/2022, por lo que esta CPPPAyF procede con el estudio y análisis de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Requerimiento	Cumplimien to	Observación
Artículo 14 b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	José Alberto Rebollo Vásquez, es designado como el Secretario de Educación, Formación y Capacitación Política; sin embargo, en el escrito de manifestación de intensión se omitió agregar su nombre, por lo que se requiere se subsane la omisión	Parcialmente	Fue agregado el nombre del ciudadano como integrante de la dirigencia, pero no fue anexada CPV
e) El correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Santa Cruz, por ser sede del Instituto, o en su defecto, en los de Apizaco o Tlaxcala, todos del Estado de Tlaxcala, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar	Señale domicilio para oír y recibir notificaciones	Si cumple	N/A
g) Representante del órgano de administración	Se aclare si el ciudadano Rubén Alexis Rebollo Sánchez y el ciudadano Rafael Cuecuecha Rodríguez,	Si cumple	N/A

	son responsables del citado órgano y cuales con sus atribuciones		
Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación: a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	La asociación presentó acta de reunión de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno; por lo anterior, se requiere para que precise si la misma corresponde al acta constitutiva	Parcialmente	No se aclara si el acta de reunión agregada al escrito de manifestación corresponde al acta constitutiva Ahora la mencionan como acta de asamblea
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes	Se requiere para que se exhiba copia de credencial de elector legible y vigente del ciudadano Rubén Antonio Rebollo Vázquez	Si cumple	N/A
d) El documento en que conste la designación y que acrediten la personería de sus representantes que mantendrán relación con el Instituto	Se presente copia de la CPV de Rubén Antonio Rebollo Vázquez y de Moisés Calderón Cordero y demás integrantes de la dirigencia	Si cumple	N/A
e) El documento que acredite al representante del órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Se presente copia de la CPV de Rubén Alexis Rebollo Sánchez y demás integrantes de la dirigencia	Si cumple	N/A

De lo anterior se desprende que por cuanto hace al inciso b) del artículo 14 y a) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Organización denominada "Movimiento Alternativo Social" cumple parcialmente con dichos requisitos.

Por lo anterior la CPPPAyF determina que no se tiene como acreditado al ciudadano José Alberto Rebollo Vásquez, como Secretario de Educación, Formación y Capacitación Política, por no presentar copia de su credencial para votar vigente; sin embargo, debe decirse que se dejan a salvo los derechos de la organización para que se acredite a la persona que ocupará el cargo en mención.

Considerando que lo anterior no afecta lo aprobado en el acta de reunión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, ya que fueron presentadas veintitrés copias de credencial para votar vigentes y legibles, de las cuales diez corresponden a las y los integrantes de la dirigencia estatal de la organización; es decir, que corresponde a la mayor parte de las y los integrantes de la dirigencia, salvaguardando y garantizando el derecho a la asociación del resto de los integrantes de la organización consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sirve de sustento lo establecido en





la Jurisprudencia 25/2002, DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

Respecto al inciso a) del artículo 15 del Reglamento, aun cuando la organización no precisó si el acta de reunión ordinaria de treinta de noviembre de dos mil veintiuno que fue anexada al escrito de notificación de intención corresponde al acta constitutiva, de la lectura de la misma se desprende, ya que en el desahogo de los puntos *TERCERO* y *CUARTO* del orden del día establece:

TERCERO.-(...)

Con el nombre de "Movimiento Alternativo Social" nace el 30 de noviembre de 2021 la asociación de ciudadanos preocupados por la situación prevaleciente en el campo Tlaxcalteca ...

CUARTO.- Al tomar la palabra los compañeros asistentes de forma unánime se manifestaron por estar de acuerdo en llevar a cabo el procedimiento tendiente a constituir un partido político local con el nombre de Movimiento Alternativo social por su siglas MAS

Por lo anteriormente expuesto esta CPPPAyF dictamina que la organización cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que se admite a trámite el escrito de notificación y en términos del segundo párrafo del artículo 17 del mismo Reglamento se remite el presente análisis al Consejo General para su consideración.

ATENTAMENTE

Ex fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 28 de febrero de 2022

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

MTRO. JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ PRESIDENTE

LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR

LIC. ERIKA PERIAÑEZ RODRÍGUEZ VOCAL